



DIPUTACION D ZARAGOZA  
GESTION Y ATENCION TRIBUTARIA

La Diputación Provincial de Zaragoza ofrece a las Entidades Locales que están integradas dentro de su territorio la posibilidad de delegar en la misma la gestión tributaria, recaudación e inspección de sus tributos y el cobro en ejecutiva de cualquier ingreso de derecho público.

El objeto de dicha delegación se adecuará a las necesidades de cada una de las Entidades Locales, con la única condición de que, si la delegación afecta al cobro de padrones en voluntaria, es obligatoria la delegación de la gestión tributaria.

Los expedientes de delegación de facultades y aceptación de las mismas deben ajustarse a lo establecido en el artículo 7 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En los impuestos de gestión compartida esta Diputación se encarga del intercambio de información con las otras administraciones implicadas:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles: Gerencia Territorial de Catastro.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: Jefatura Provincial de Tráfico.
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: Colegio Notarial, Ancert, Colegio de Registradores y Gerencia de Catastro.
- Tasa de agua: Instituto Aragonés del Agua, por lo que concierne al Impuesto sobre Contaminación de las Aguas.

Por otro lado y al objeto de mejorar en lo posible los datos censales de los impuestos de los Ayuntamientos que tienen delegada la gestión.

- Con fecha 20 de septiembre de 2006 esta Diputación firmo un Convenio de Colaboración con la Dirección General del Catastro, con objeto de colaborar en la gestión catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, de los ayuntamientos que tienen delegada la gestión de dicho impuesto.
- En el mismo sentido la Agencia Estatal de la Administración Tributaria ha delegado desde el ejercicio 2002 en esta Diputación las facultades de Inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas, para los ayuntamientos que tienen delegada la gestión de dicho impuesto.